

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL SUR  
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACTA N°03/2024**

--- En la ciudad de Bahía de Blanca, a los catorce días del mes de junio de 2024 se reúne el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales del Sur con la presidencia de la Dra. Silvia London, y la asistencia de los siguientes consejeros: Lic. Luz Acera Martini, , Dra. Gabriela Cristiano, Dr. Germán González, Dra. Viviana Leonardi, Lic. Gisela Mara, y la Dra. Lorena Tedesco. -----

--- Ausentes: Dr. Gustavo Bodanza, Dr. Esteban Freidin, Dra. María Emma Santos y la Dra. Valentina Viego -----

--- Actúa como Secretaria de Actas la Lic. Patricia Roppel. -----  
-----

**I Informes de dirección:**

**1. Informe última reunión del CD del CCT. Asuntos tratados.**

--- En los últimos días se ha recibido la visita del Gerente de Recursos Humanos, Sr. Alberto Arleo de CONICET en una de las Unidades Ejecutoras de Bahía Blanca, quien indicó que se realizarán auditorías y se visitarán aleatoriamente los Institutos, para constatar la presencia de los agentes, si eventualmente hay ausencias no justificadas por Licencias o Cambios de Itinere, se considerará que la Unidad Ejecutora no funciona y se procederá a su cierre. Se informa también que se ha cesanteado, de oficio, a un/a Inv. Superior, de 68 años de edad, con cargo Directivo por ausencias reiteradas en su lugar de trabajo. A la luz de estos hechos, se le solicita a la representante becaria que reúna a sus pares para hablar de la presencialidad, dado que se ha notado que hay mucha usencia en los lugares de trabajo. Lo mismo se pide a todos los consejeros, que hablen el tema presencialidad con sus colegas de CONICET. En este sentido la Dra. London indica que al rendir los viáticos, debe hacerse en tiempo y forma el Cambio de Itinere para poder cobrarlos ( ej: PIPs PICTs). -----

--- En la reunión de CCT se dejó en claro que la presencialidad es responsabilidad de los Directores de los Institutos. En este sentido la Dra. Cristiano aporta la idea de colocar una planilla en la secretaría del IIESS para ser firmada diariamente por todos los miembros y staff del Instituto a su ingreso; la

Dra. Leonardi agrega que la planilla debería renovarse cada día y volcarla en un Excel. La Dra. London se compromete a analizar la propuesta. La Dra. London sugiere armar una cuenta de mail especial para licencias, cambios de itinere y ausencias con aviso. -----

--Respecto de los Contratados bajo la modalidad art9º, Ley Nacional N°25.164 Marco de Regulación del Empleo Público Nacional, hay dos escalones: lo que decide CONICET y lo que decide la Jefatura de Gabinete. Por el momento la propuesta de CONICET es no innovar. -----

--Están congelados los ingresos al empleo Público. En cuanto a la Carrera de Investigador Científico, no se van a efectivizar nuevos ingresos, aún con el alta otorgada como son los casos de la Dra. Carolina Pasciaroni, de la Dra. Florencia Arnaudo y el Dr. Fernando Lago. A medida que haya fondos, se van a ir dando las Promociones CIC y CPA, dado que las Comisiones se están reuniendo para tener todo en orden en caso de que se otorguen. Las Becas iniciales y postdoctorales se van a ir dando en función de las que se terminan. No se conocen las fechas de Convocatorias. El cargo CPA para edición de la Revista Estudios Económicos no se otorga. También queda pendiente el cargo CPA para el área de Vinculación. De todos modos se siguen evaluando los cargos CPA. Distinto es en becas, las iniciales y las postdoc tienen fecha de culminación, por lo que se irán otorgando en función de las vacancias. -----

--El día 27 de junio es día no laborable por celebrarse el día de las y los Trabajadores del Estado, según Ley Nacional N°26.876 que conmemora el derecho a la negociación colectiva para los empleados y empleadas estatales, reconocido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en 1978. Queda pendiente la notificación de CCT en cuanto a si corresponde o no a los miembros del IIESS. -----

--Se están haciendo muchas auditorías de Proyectos, tal como se venía haciendo, se analiza gasto por gasto. -----

--Las elecciones del CCT para renovar autoridades se prorrogan a Octubre de 2024. -----

2. Informe Dr. Germán González. Cambios en el Equipo Editorial de la Revista Estudios Económicos. Ver ANEXO I. -----

## II Orden del Día

1. Lectura y aprobación Acta N°2/2024. -----  
Se aprueba. -----
2. Nota Dr. José Diez. Solicitud de conformación Grupo de estudios sobre transformación digital, innovación, gobernanza y territorio. (TDIGT) -----

La Directora aclara (para todos los proyectos) que la conformación de grupos responde a la necesidad de agrupar investigadores, becarios, tesis y demás miembros del IIESS bajo una órbita general temática. El propósito es incrementar la visibilidad, y que cada grupo se haga cargo de esta tarea. Por ello, se solicitará en un futuro que los grupos tengan una marca, es decir, un logo, y además un reglamento de funcionamiento (tal como presentó el grupo coordinado por el Dr. Germán González). -----

Se aprueba según RES-CD-IIESS 006/2024. -----

3. Nota Dr. Germán González. Solicitud conformación Grupo de economía internacional y desarrollo de Bahía Blanca. (GEID) -----

Se aprueba según RES-CD-IIESS 007/2024.

4. Nota Dra. Inés Silenzi. Solicitud conformación grupo "Epistemología, modelos formales y evidencia empírica". -----

Se aprueba según RES-CD-IIESS 008/2024. -----

5. Disolución del Grupo GAEEMA, Análisis Económicos en Energía y Medioambiente.

Estaba dirigido por Carina Guzowsky y co-dirigido por Silvia London. Se disuelve por cuestiones temáticas. -----

Se aprueba. -----

--Siendo las 11:30hs y no habiendo más temas para tratar se levanta la sesión. -----

---

## ANEXO I

---

### Estudios económicos

Revista científica del Departamento de Economía de la Universidad Nacional del Sur y del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales del Sur (CONICET-UNS)  
Septiembre de 2022

#### REGLAMENTACION GENERAL DE LA REVISTA ESTUDIOS ECONOMICOS

Art. 1º) **Estudios económicos** -de aquí en más, la Revista- es una revista académica dedicada a la publicación de investigaciones científicas con un firme compromiso con el cumplimiento de los estándares éticos y buenas prácticas editoriales. La Revista es editada por el Departamento de Economía de la Universidad Nacional del Sur y el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales del Sur (IIESS, CONICET-UNS), con una periodicidad semestral en formato impreso y digital. Su ISSN (versión impresa) es 0425-368X y su ISSN (versión digital) es 2525-1295.

Art. 2º) Su objetivo es publicar trabajos científicos de calidad inéditos vinculados a la Economía y otras disciplinas con las que aquella comparte temáticas de interés. Como finalidad secundaria se propone ofrecer un análisis crítico de libros aparecidos en el campo de la economía, notas técnicas y comentarios. La publicación debe ser consecuencia de un estudio exhaustivo que permita cumplir con criterios de evaluación internacional, proceso que se describe en el art. 10º.

Art. 3º) La Revista es dirigida por un/a **Director/a** que es asistido en las tareas que se especifican en los art. 5º, 6º, 7º y 10º por un/a **Editor/a ejecutivo/a**, un/a **Asistente editorial**, un cuerpo de **Editores asociados**, con quienes conforma el Consejo Editorial, un **Consejo asesor honorífico**, un **Equipo técnico**, y un cuerpo de **evaluadores externos**. Todos ellos deben ceñirse al “Código ético y declaración de buenas prácticas” (ver anexo). En caso de que no lo hiciese, las direcciones del Departamento de Economía y del IIESS -de aquí en más, Instituciones editoras- tiene la facultad de solicitar su relevamiento a la autoridad correspondiente, según los art. 5º, 6º, 7º, 8º y 9º.

Art. 4º) La designación del/a **Director/a** la efectuará el Consejo Departamental de Economía a propuesta conjunta de la dirección de ambas Instituciones editoras. Será designado/a por un período de tres (3) años, pudiendo ser reelecto/a indefinidamente. La dirección recaerá en un profesor del Departamento de Economía. Son funciones del/a Director/a:

- a) Garantizar la excelencia académica y velar por el posicionamiento de la revista en el mercado editorial académico, tanto nacional como internacional.
- b) Establecer y revisar las políticas de enfoque, de evaluación de pares, de acceso abierto, de indexación y difusión, etc.;
- c) Asegurar la transparencia de los procesos editoriales y mantener independencia editorial,
- d) Velar por la puntualidad y regularidad de la publicación;
- e) Proponer a las autoridades de ambas instituciones editoras, las personas que conforman todos los equipos y evaluar su gestión y compromiso;
- f) Tomar la decisión final de publicación de manuscritos y de conformación de número;

- g) Identificar nuevas bases de indexación, revisar las métricas de la revista y definir acciones para mejorar los indicadores.

Art. 5º) El **Consejo editorial** está integrado por el/a Director/a y un número no inferior a catorce (14) editores asociados: tres (3) locales pertenecientes a las Instituciones editoras, y el resto externos vinculados a instituciones universitarias y científicas de reconocido prestigio. Debe representar a la mayor cantidad de áreas temáticas posibles. El Consejo editorial es propuesto por el/a Director/a de la Revista con acuerdo de la dirección de ambas Instituciones editoras y designado por el Consejo Departamental de Economía. La duración en el cargo es de tres (3) años. Sin embargo, el/a Director/a puede proponer la renovación del cuerpo de editores asociados si considera su gestión y compromiso satisfactorios. Los editores asociados tienen por función colaborar en el proceso de evaluación y gestión del número tal como se describe en el art. 8º y 10º.

Art. 6º) El **Consejo asesor honorífico** está integrado por un número no inferior a catorce (14) científicos de reconocida trayectoria nacional o internacional. Es propuesto por el/a Director/a de la Revista con acuerdo de la dirección de ambas Instituciones editoras y designado por el Consejo Departamental de Economía. La duración en el cargo es de 6 (años), pudiendo ser reelecto indefinida y automáticamente. Es su función asesorar a la dirección en cuestiones de política editorial.

Art. 7º) El/a **Editor/a ejecutivo/a** es propuesto por el/a Director/a de la Revista con acuerdo de la dirección de ambas Instituciones editoras y designado por el Consejo Departamental de Economía. La duración en el cargo es de tres (3) años, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Son funciones del/a Editor/a ejecutivo/a:

- a) Asistir a la dirección en la implementación y cumplimiento de las políticas;
- b) Velar por el buen funcionamiento de la plataforma de gestión y mantener actualizado el sitio web de la Revista;
- c) Supervisar las actividades del Asistente editorial;
- d) Cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el art. 10 sobre el proceso de arbitraje;
- e) Coordinar y supervisar la publicación y la distribución;
- f) Responder a las exigencias burocráticas de las Instituciones editoras.
- g) Colaborar con la dirección en otras tareas vinculadas a la gestión de la Revista.

Art. 8º) La persona que tome el rol de **Asistente editorial** surgirá de una convocatoria abierta al personal de investigación, docente y no-docente vinculado a las Instituciones editoras. Los requisitos exigibles, la evaluación de los méritos y la selección final de la persona depende de un jurado compuesto por el Director y los editores asociados locales. Posteriormente, el/a Director/a de la Revista con acuerdo de la dirección de ambas Instituciones editoras propondrá el nombre al Consejo Departamental de Economía, que tendrá la facultad de designación. La duración en el cargo es de tres (3) años, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Son funciones del/a Asistente editorial:

- a) Mantener actualizado el sistema de seguimiento de manuscritos;
- b) Revisar los aspectos formales en todos los manuscritos recibidos y en los aceptados para publicación;
- c) Mantener la comunicación con los involucrados en el proceso de arbitraje de acuerdo con el art. 10;
- d) Supervisar el trabajo de los correctores de estilo y normas;

- e) Participar y supervisar al equipo técnico en la actualización de contenidos (metadatos) en plataforma, en bases de datos bibliográficas e indexadores;
- f) Colaborar con el/a Editor/a ejecutivo/a en sus funciones.
- g) Colaborar con la dirección en otras tareas vinculadas a la gestión de la Revista que el Director considere pertinentes y necesarias.

Art. 9º) El/a Director/a tiene la potestad de definir, conformar y ampliar al **Equipo técnico** (correctores de estilo, administradores de plataforma, responsables de metadatos, etc.) con el objeto de garantizar la calidad y la excelencia de la Revista. Los roles y capacidades serán revisados por los directores de ambas instituciones editoras y su designación correrá por cuenta del Consejo Departamental del Departamento de Economía.

Art. 10º) La revista establece un doble proceso de evaluación. En una primera instancia alguno de los editores asociados, a propuesta del/a Director/a, realiza un predictamen relacionado con la importancia del artículo, su originalidad, su claridad y la relevancia del tema de estudio para la revista (ver formulario anexo) y sugiere posibles evaluadores. Los trabajos sólo son remitidos a los evaluadores externos si cumplen con los requisitos formales establecidos en la sección “Normas para la presentación de colaboraciones” (ver documento anexo) y son recomendados por el editor asociado. Habiendo pasado favorablemente la primera instancia, el artículo es remitido a dos dictaminadores externos, seleccionados a partir de las sugerencias realizadas por el editor asociado que realizó el predictamen, para que realicen la evaluación académica (ver formulario anexo).

En todo el proceso de evaluación se sigue el **sistema de triple ciego**: solo el/a director/a conoce la identidad y afiliación de los autores y de los dos revisores externos seleccionados, pero no así los editores asociados.

La recomendación de cada evaluador/a externo puede ser: “publicar sin modificaciones”; “a publicar con revisión profunda”; “a publicar con revisión menor”; “no aceptable para su publicación”. Un trabajo se publicará siempre y cuando se cuente con dos dictámenes positivos. Si el trabajo recibe algún dictamen condicionado y los autores aceptan realizar los cambios sugeridos, será el/a mismo/a dictaminador/a quien observe si sus sugerencias fueron incorporadas y determine si los cambios son suficientes como para recomendar su publicación. En el caso de que el evaluador rechazara realizar la segunda evaluación, ésta podrá ser realizada por el Editor asociado involucrado en la primera etapa o, en su defecto, por el Director de la revista.

Las decisiones finales con respecto a los artículos que se publicarán, el número en el cual serán publicados y el orden de los artículos dentro de dicho número corren por cuenta del/a Director/a.